



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

13276

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se modifica la composición de la comisión técnica de valoración A1/A2 del procedimiento para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, convocado por Resolución de 14 de julio de 2016 (BOIB núm. 93, de 23 de julio)

Antecedentes

1. Mediante Resolución de 14 de julio de 2016 (BOIB núm. 93, de 23 de julio) se aprobaron la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
2. Mediante Resolución de 25 de julio de 2016 (BOIB núm. 97, de 30 de julio) se corrigieron los errores detectados en los anexos 3 y 4 de la anterior Resolución.
3. El día 3 de octubre de 2016 se celebró en la Escuela Balear de Administración Pública la sesión de constitución de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento citado.
4. Mediante la Resolución de 14 de octubre de 2016 se rectificaron los errores detectados y se modificó la composición de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 139, de 3 de noviembre). En el anexo de esta resolución consta como nuevo miembro de la comisión técnica de valoración del grupo A1/A2, vocal segundo suplente, el sr. Mateo Eduardo Barceló Vogt.
5. Puesto que el Sr. Mateo Eduardo Barceló Vogt ha acreditado una causa legal de abstención y se ha comprobado su procedencia, es necesario designar a un nuevo miembro, vocal segundo suplente de la comisión técnica de valoración del grupo A1/A2, para poder continuar con la tramitación correspondiente.

Fundamentos de derecho

1. La base 11 de la Resolución de 14 de julio de 2016 por la cual se aprueba la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. Los artículos 20 y siguientes del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOCAIB núm. 41, de 5 de abril de 1994).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Modificar la composición de la valoración del grupo A1/A2 del procedimiento para la provisión de puestos del personal funcionario de la Administración de la Comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 23 de julio).
2. Designar al nuevo miembro, vocal segundo suplente, en sustitución del Sr. Mateo Eduardo Barceló Vogt, que se indica en el anexo 1 de esta Resolución.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOIB, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 10 de noviembre de 2016

El director general de Función Pública y Administraciones Públicas

Pedro Jiménez Ramírez

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

ANEXO

Nuevo miembro de la comisión técnica de valoración del grupo A1/A2 del procedimiento para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears

Grupo A1/A2: vocal segundo suplente: Luis Berbiela Mingot

